



OBRA MUSICAL

Es aquella creación, que se realiza con una finalidad comunicativa, la cual se hace por medio de combinación de sonidos, con letras o sin ellas.

¡Para que podamos ayudarte con el registro de tu obra musical, debes tener la partitura!

Esta es la información que nos debes aportar:

1. Datos del autor:

Debes especificarnos si eres el autor solo de la partitura, solo de la letra o de ambos y brindarnos los mismos datos que te pediremos a continuación del otro autor que intervino, si es el caso.

- Tipo de documento
- Número de documento
- Nacionalidad
- Nombre completo
- Domicilio
- Otra ciudad de domicilio
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico

2. Datos de la obra:

- Título de la obra
- Año de creación: Es el año en que se finalizó la obra.
- Debes indicarnos si es inédita o publicada

3. Carácter de la obra:

a. Por participación de autores

- Obra Individual
- Obra en Colaboración
- Obra Colectiva

-Obra individual: Es aquella obra que es producida por una sola persona natural.

-Obra en Colaboración: Es aquella obra producida por dos o más personas naturales. En este tipo de obra, los derechos patrimoniales le corresponde a todos los autores y requiere autorización de todos para usar la obra.

-Obra Colectiva: Es aquella obra que es producida por un grupo de autores, bajo la coordinación de una persona jurídica o natural y la publica y divulga bajo su nombre por lo que, es necesario aportar documento que acredite al titular de los derechos patrimoniales.

b. Por su origen

- Obra originaria
- Obra derivada

-Obra originaria: Es aquella obra que es creada del intelecto del autor.

-Obra derivada: Es aquella obra que, para su creación, se basa en otra obra y la transforma, adapta o traduce.

c. Por la forma en que se da a conocer el autor

- Obra anónima
- Obra Póstuma
- Obra seudónima (Indicar el seudónimo)
- Ninguna de las anteriores

-Obra anónima: Es aquella obra en donde no se menciona el nombre del autor o seudónimo.

-Obra Póstuma: Es aquella obra que se da a conocer al público después de la muerte del autor.

-Obra seudónima: Es aquella obra donde su autor, se presenta con un apelativo o nombre diferente al que realmente lo identifica. Este seudónimo, debe estar acreditado por medio de documento que conste que fue registrado ante notaría bajo las formalidades legales al respecto.

d. Por su forma de elaboración

- Obra por encargo
- Funcionario público en ejercicio de sus funciones
- Ninguna de las anteriores

-Obra por encargo: Es aquella obra donde ha sido creada en cumplimiento de un contrato, para lo que, se presume que el titular de los derechos patrimoniales es el contratante por lo que se debe aportar el documento que acredite dicha calidad.

-Funcionario público en ejercicio de sus funciones: Es aquella obra creada por un funcionario público, ejerciendo de esta manera, las funciones propias de su cargo al realizarla. En este caso, el titular de los derechos patrimoniales es la Entidad pública determinada y los derechos morales serán del autor. Lo anterior debe ser acreditado por medio de un documento el cual pruebe que el funcionario se encontraba vinculado en la Entidad al momento de la creación de la obra.

4. Género de tu obra musical

Es importante recordarte los documentos que necesitas adjuntarnos para realizar el registro de tu obra musical, para esto, ten en cuenta la siguiente información:

- Debes anexar el archivo de la obra musical junto con sus partituras en doc; JPG; bmp; gif; pdf; rtf; docx o ppt.
- Debes anexar el contrato si tu creación es obra por encargo. Esté puede ser en formato txt; doc; pdf; jpg; gif; bmp y xls.
- Debes anexar contrato de cesión de derechos cuando tu creación es obra colectiva.
- Debes anexar escritura pública que prueba el registro del seudónimo, de acuerdo a las formalidades legales relativas al estado civil de las personas cuando tu creación es una obra seudónima.

Si aún no tienes registrado tu seudónimo ¡Nosotros te decimos cómo realizarlo! Escríbenos a contactanos@creapp.net

- Debes anexar constancia reciente expedida por la División de Recursos Humanos de la entidad en la que pruebes que te encontrabas vinculado a la entidad, en el momento de la creación de la obra, cuando tu creación fue como funcionario público en ejercicio de sus funciones.
- Debes anexar el certificado de defunción y tu registro civil de nacimiento donde pruebe tu parentesco con el solicitante del registro, cuando es una obra póstuma.
- Si eres menor de edad y quieres registrar tu obra, el solicitante debe ser aquel que tenga tu patria potestad o la persona que sea tu representante legal y así mismo, debes aportar documento que lo pruebe.

Debes aportarnos el contrato de cesión de derechos, si le cediste los derechos patrimoniales a una persona natural o jurídica. ¿Aún no lo has hecho y quieres ayuda con el contrato y asesoría al respecto? Escríbenos a contactanos@creapp.net

Una vez nos entregues tus documentos, te enviaremos un contrato de prestación de servicios jurídicos, un folleto con información sobre el trámite y lo que debes tener en cuenta una vez sea concedido el registro y un poder, el cual debes firmarlo y hacerlo llegar escaneado a nuestra dirección de correo electrónico **contactanos@creapp.net**

Recuerda que si eres persona jurídica, debes enviarnos tu Certificado de Existencia y Representación legal y si eres persona natural, copia de tu cédula de ciudadanía.

¡CREAPP te mantendrá informado periódicamente sobre el estado de tu trámite, por medio de comunicaciones dirigidas a tu correo electrónico.!